



Presidencia Audiència  
Provincial Barcelona

## **ACUERDO UNIFICACIÓN CRITERIOS DE LAS SECCIONES PENALES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA**

El pasado viernes 1 de marzo de 2024 se celebró reunión de magistrados/as de las Secciones Penales de esta Audiencia al amparo de lo previsto en los artículos 264 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 57.1 c) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, en la que se adoptó el siguiente acuerdo sobre unificación de criterios:

*“No será de aplicación a las penas de trabajos en beneficio de la comunidad (TBC), la causa de suspensión del cómputo de prescripción de penas prevista en el art. 134.2 b) CP (cumplimiento de otras penas), cuando concorra con la ejecución de penas de prisión ejecutadas en centro penitenciario; al ser de **cumplimiento simultáneo** (art. 73 CP) dichas penas (prisión y TBC), conforme a lo dispuesto en el art. 49 CP y r del RD 840/2011, de 17 de junio por el que se establecen los parámetros de ejecución de penas de TBC y localización permanente en centro penitenciario”*

Dese al presente acuerdo la oportuna difusión con expresa notificación al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a los Magistrados/as y Letrados/as de la Administración de Justicia de las Secciones Penales de esta Audiencia, a los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Girona, Tarragona y Lleida, a los Jueces/zas Decanos/as de la provincia de Barcelona, a la Fiscalía Superior de Cataluña, al Consell de l'Advocacia Catalana y al Consell de Col·legis de Procuradors de Tribunals de Catalunya.

